

izJF FgFc COFs dAO/ 6uVb BQqG hCM= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$940.377.010.000), en el presupuesto de funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas*".

Que el artículo 17 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021*", establece que: "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)*".

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "*Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC*".

Que conforme con las justificaciones técnicas suscritas por la Directora Logística, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Jefe de la Oficina de Tecnología, se requiere realizar traslados externos en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.905.060.099)**, discriminados por justificaciones técnicas así:





"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021"

1. Que de conformidad con la comunicación de radicado No.1-2021-020633 del 28 de abril de 2021, a través de la cual la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autoriza el levantamiento del previo concepto DGPPN del rubro de transferencias A-03-03-01-999 "Otras transferencias – distribución previo concepto DGPPN", por la suma de \$2.115.000.000, la Directora Logística de la USPEC, mediante justificación técnica de fecha 11 de mayo de 2021, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.115.000.000)**, con el fin atender la compra de kits médicos para la dotación de zonas de aislamiento en los ERON, la adquisición de computadores para la virtualización de audiencias y limitación de visitas en los ERON, y a compra de granadas químicas, lacrimógenas, aturdidoras, entre otros que permitan disuadir a la Población Privada de la Libertad en caso de presentarse un motín como el presentado el pasado 21 de marzo de 2020, en el cual varios guardias del cuerpo de custodia del INPEC, resultaron heridos.

2. Que mediante justificación técnica de fecha 14 de mayo de 2021, suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$109.839.394)**, para atender las sentencias relacionadas a continuación:

- Sentencia No. 73001-33-33-751-2014-00133-00 de fecha 11 de julio de 2019, medio de control reparación directa Maria Flor Alba Ruiz Quintero y otros en contra el INPEC por daños y perjuicios ocasionados a los demandantes con ocasión al fallecimiento de CRISTIAN CAMILO GRACIA RUIZ recluso en el Complejo Carcelario y Penitenciario de COIBA.
- Sentencia No. 11001-33-36-034-2015-00189-01 de fecha 26 de febrero 2020, proceso de controversias contractuales a favor de CUMBRE INGENIERÍA SAS, proferido por el Juzgado Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C.

3. Que mediante justificación técnica de fecha 14 de mayo de 2021, suscrita por la Jefe de la Oficina de Tecnología, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$680.220.705)**, para amparar la contratación de servicios tecnológicos para el INPEC.

Que con el fin de amparar los traslados presupuestales relacionados en el presente acuerdo, la Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, expidió a través del Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP tipo modificación presupuestal No.121 el fecha 12 de mayo de 2021 por valor de \$2.115.000.000; CDP No.221 de fecha 19 de mayo de 2021 por valor de \$680.220.705; CDP No.321 de fecha 19 de mayo de 2021 por valor de \$109.839.394.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte Nacional.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de aportes Nación.

Que es función de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.



izJF FgFc GgFfS BAQvB BGqG hQg= Validar documento digital en: http://sedeelectronica.minjusticia.gov.co



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

000001 09 JUL 2021
ACUERDO NÚMERO DEL

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2021"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la presente vigencia fiscal, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.905.060.099)**, así:

CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	790.060.099
02	01			10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	790.060.099
03				11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.115.000.000
03	03			11	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.115.000.000
03	03	01		11	A ORGANOS DEL PGN	2.115.000.000
03	03	01	999	11	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.115.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO						2.905.060.099

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, efectúese la siguiente desagregación y crédito en las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la presente vigencia fiscal, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.905.060.099)**, así:

CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	680.220.705
02				11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.115.000.000
02	01			11	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	900.000.000
02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	680.220.705
02	02			11	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.215.000.000
03				10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.839.394

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Código: G1-S1-FO-01
Versión: 12

Vigencia: 21/01/2019

Pagina: 3 de 4



"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC
para la vigencia fiscal 2021"

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
03	10			10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	109.839.394
03	10	01		10	FALLOS NACIONALES	109.839.394
03	10	01	001	10	SENTENCIAS	109.839.394
TOTAL CRÉDITO						2.905.060.099

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la
aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 JUL 2021


WILSON RUIZ OREJUELA
Presidente


RUBÉN DARIO BARROS ROMERO
Secretario Técnico

APROBADO:

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo de Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal 1-1
Revisó: Marisol Villamil Morales – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Elsa Johana Peñalosa- Jefe Oficina de Planeación- Ministerio de Justicia
Jorge Luis Lubo Sprockel- Director Jurídico Ministerio de Justicia.
Luz Helena Aranceta Alvarez Asesora del Despacho del Ministro de Justicia
Olga Lucia Paiba Rocha- Asesora Despacho Viceministra de Política Criminal
Vo.bo. Diana Abaunza Millares- Viceministra de Política Criminal y Justicia Restaurativa.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia